

De : Inspector Fiscal

A : Gerente General S.C. Nuevos Pudahuel

En relación a bases de liquidación, específicamente, numeral 1.8.1 u), que estipula, que le corresponderá al Inspector Fiscal validar mensualmente, por medio de anotación en el libro de Obra correspondiente, el monto de los ingresos comerciales desgravados en impuestos hereditarios, Ingresos No Armonizados y pagos de la DGAC por concepto de admisión de Venta libre o Duty Free shop, calculados e informados por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo establecido en numeral 1.8.2 N°5 letra g) y artículo 1.14.1.1, en el que se prevé que el Inspector Fiscal, a partir del mes siguiente a la PSP1, determinará y consignará, dentro de los primeros (20) días de cada mes contable, mediante anotación en el libro de Obra correspondiente el valor del parámetro "Pago", correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes considerado.

Lo anterior, en base a la información proporcionada por su representante, a través de carta NP-2028 de 15.11.17, cuyo fin es informar a usted, que la materia se encuentra en análisis por mi Inspección, en atención a los oficios ORD. N°1102 y ORD. N° 728, emitidos por el DGOP. En virtud de los recursos presentados por su representante ante el IF, a través de carta NP-249 y ante el DGOP, por medio de carta NP-279. Y los recursos presentados por su representante ante el IF, mediante carta NP-1293 y

20 11 2017

45

ante el DGO P, a través de carta NP-1386. Por lo
cual, cualquier definición de esta Impresión Fiscal
se comunicara en su debido momento.

Atentamente,

Tomo conocimiento

11/12/2017